EXPEDIENTE: JE/079/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERA INTERESADA: VERÓNICA ELIZABETH LEZAMA ESPINOSA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, siendo las doce horas con nueve minutos, se recibió en la oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio DJ/1377/2026, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, quien comparecer en su calidad de Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y anexo, a través del cual remite constancias emitidas en acatamiento a la sentencia dictada en fecha diecisiete de noviembre de la presente anualidad, en autos del expediente **JE/79/2026** de este Órgano Jurisdiccional. - - - - - - - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -